



09 DIC. 2025

ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 324 DEL \_\_\_\_\_  
M.C. No. 049 DE 2025

Honda - Tolima;

Señor (a):

NANCY MAHECHA CALDERON

C.C 21114318de Villeta

MZ 3 CA 33 BRR BOS

TELÉFONO: 3123494881

[nmc1224@hotmail.com](mailto:nmc1224@hotmail.com)

INFORMACIÓN TRIBUTARIA

RÉGIMEN TRIBUTARIO		FECHA RUT
Responsable impuesto sobre las ventas - IVA: X	No Responsable de IVA:	14-03- 2025

Respetado (a) Señor (a):

De manera atenta me permito manifestarle que EL MUNICIPIO DE HONDA TOLIMA, ha aceptado su oferta de fecha CUATRO (04) de Diciembre del 2025, producto del proceso de selección de mínima cuantía No. 049 de 2025, la cual de conformidad con lo previsto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, junto con la presente comunicación, constituyen para todos los efectos el contrato estatal celebrado, que se registrará por las siguientes estipulaciones:

**PRIMERA: OBJETO:** CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA LA REALIZACION DE LA TRAVESIA CICLISTICA HONDA-MENDEZ, ORGANIZADA POR LA SECRETARIA DE SALUD Y PROYECTOS SOCIALES DEL MUNICIPIO DE HONDA-TOLIMA

**ALCANCE:** Como consecuencia de lo anterior, se define la necesidad del Municipio de contratar una persona natural o jurídica que preste los servicios logísticos que requiere la Secretaria General y de Gobierno con capacidad de ejecutar el objeto del presente proceso.

**SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:**

**OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:**

El contratista se obliga para con el municipio de Honda a:



1. Prestar los servicios logísticos para la organización y realización de la Travesía Ciclísticas Honda – Méndez a realizarse en el municipio de Honda en el mes de diciembre del año en curso.
2. Coordinar los aspectos técnicos y necesarios para la realización de la Travesía Ciclísticas Honda – Méndez, así:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT.
1	Hidratación: Suministros de Paquetes de agua x 28 unidades de 300 ml cual deberá entregarse fría, los puntos de hidratación deberán estar cada 5 km aprox. y deberán contar con cavas que mantengan el frio.	50
2	Refrigerio: sándwich de jamón y queso con embalaje individual sellados cumpliendo con todos los protocolos de bioseguridad, evitar la mezcla con otros tipos de alimentos y conservar la temperatura para evitar perder las características sensoriales iniciales acompañado de una bebida en presentación personal a base de malta de 250 ml de marca reconocida. La entrega deberá efectuarse en el lugar del evento según lo acordado con el supervisor del contrato	200
3	Almuerzo: Deberá ser Lasaña al horno de Carne y Pollo, preparada en salsa boloñesa y bechamel, y queso rallado gratinado, porción de 300 Gr. Empacada en recipiente refractario en aluminio, la cual será entregada y sellada cumpliendo con todos los protocolos de bioseguridad, evitar la mezcla con otros tipos de alimentos y conservar la temperatura para evitar perder las características sensoriales iniciales, cubiertos y servilleta acompañado de una bebida gaseosa de 250 ml temperatura fría de una marca reconocida La entrega deberá efectuarse en el lugar del evento según lo acordado con el supervisor del contrato	200
4	Alquiler de sonido, 2 cabinas auto amplificadas de 1.400 watts, 2 bajos de 18 pulgadas 2.200 watts, procesador ecualizador grafico ecualizador paramétrico consola digital mínimo 24 entradas con 8 auxiliares 4 canales de efectos 2 micrófonos inalámbricos con sus bases. El sonido	1



	deberá tener animador durante todo el recorrido y uno en lugar de llegada (Malecón Turístico)	
5	<b>Personal de apoyo coordinadores de staff</b> los cuales serán los responsables de identificar los puntos de señalización e hidratación, coordinar la entrega de refrigerios, almuerzos. Realizar el respectivo acompañamiento y en general la organización del evento y demás funciones propias del evento, dicho personal deberá indicar la ubicación de la señalización de peligro, un día antes para salvaguardar la integridad física de los deportistas.	2
6	<b>Personal de apoyo</b> el cual estará situado en los diferentes puntos del recorrido y estarán a cargo de la entrega de hidratación, refrigerios, almuerzos, señalización del recorrido y demás tareas propias del evento.	8
7	<b>Señalización:</b> Entregar la señalización, la cual consiste en un rollo de cinta de peligro, de mínimo 500 metros y la cual deberá ser ubicada en los diferentes puntos que tendrá el recorrido, indicados por los coordinadores de staff y el supervisor del contrato.	4
8	<b>Alquiler de vehículo escoba</b> el cual deberá tener las siguientes especificaciones camioneta 4x4 doble cabina de platón o de estacas en perfectas condiciones tecno mecánicas documentos al día acompañara todo el recorrido y es el encargado de recoger algún ciclista que presente dificultades mecánicas.	3
9	<b>Alquiler de moto taller</b> , la cual deberá tener las siguientes especificaciones motocicleta de cilindraje superior a 100 c.c. persona auxiliar, con conocimientos en reparación de bicicletas, (esto incluye despichar, con todos sus elementos) la moto debe estar en perfectas condiciones tecno mecánicas documentos al día acompañara todo el recorrido y es el encargado de solventar alguna dificultad mecánica de los ciclistas participantes,	4
10	<b>Jersey manga corta</b> fabricado en tela poliéster y expandes la cual absorberá la humedad rápidamente. Bosstex espalda-frente 94 % poliéster 6% expandes. Megafil costados 100% poliéster. CONFECCION: Resorte de 1 cms de ancho en bolsillos, mangas dobladilladas sin resorte con	150



	<p>dobles de 2 cms de ancho, costados y montado de mangas en fileteadora con puntada de seguridad a 16 a 18 puntadas por pulgada, resorte en contorno en parte inferior de 2 o 2.5 cms de ancho, ruedas con 2 agujas de puntada de 0.4 cms de ancho, costura de refuerzo en bolsillo en parte inferior. Cremallera y bolsillos en la parte de atrás, deberá tener los logos institucionales y de los patrocinadores. Se debe presentar el diseño para aprobación por parte del supervisor las talas se acordarán con el supervisor del contrato</p>	
11	<p>Alquiler de moto para el transporte de personal de apoyo, prensa y delegados de deportes la cual deberá tener las siguientes especificaciones motocicleta con un cilindraje superior a 100 cc, la moto debe estar en perfectas condiciones tecno mecánicas documentos al día acompañará todo el recorrido</p>	4
12	<p>Alquiler de carpa tipo kiosco de 2 metros x 2 metros desarmable, impermeable 100% y resistente a la luz solar, estructura metálica modular Instalada en el lugar acordado con el supervisor del contrato (Malecón Turístico).</p>	2
13	<p>ORGANISMOS DE SOCORRO, apoyo logístico para los organismos de socorro (bomberos, defensa civil y cruz roja) consistente en refrigerio, hidratación, desayunos, almuerzos y combustible, para la prestación de servicios y acompañamiento preventivo, durante el recorrido de ida y regreso en la Travesía</p>	3 und.
14	<p>Equipamiento logístico: 8 mesas plegables tipo maletín de 72cm de ancho, 180 cm de largo y 73 cm de alto, con capacidad para 6 a 8 personas, material polipropileno (plástico y patas metálicas) 8 sillas plásticas sin brazos y elementos que permitan la correcta entrega de los elementos y ubicación de la hidratación, refrigerios y almuerzos, ubicados en los sitios acordados con el supervisor del contrato.</p>	1
15	<p>Pendón, con estructura tipo araña, de 1 metro de ancho por 2 se alto, con el diseño que estipule el supervisor del contrato</p>	1

16	Personal profesional en animación y recreación y acondicionamiento físico.	1
17	Suministro de fruta (patilla y/o mandarina y/o bananos y/o naranjas) para los participantes del ciclo paseo, personal logístico y unidades de socorro	200

3. Allegar planillas o registro de los participantes en la travesía ciclista Honda – Méndez donde se establezca nombre, cedula, número y tipo de documento de identidad.
4. Entregar registro fotográfico y vídeos del proceso en la prestación de los servicios logísticos para la organización y realización la travesía ciclista Honda – Méndez.
5. Presentar informe final de ejecución del contrato en el que se detallen cada uno de los mobiliarios, bienes y servicios adquiridos y necesarios para la realización de la travesía ciclista Honda – Méndez.
6. Cumplir con el objeto del contrato, su alcance y con todos los requerimientos exigidos y las especificaciones técnicas solicitadas por la Administración municipal, derivados del contenido de los estudios previos y la invitación, oferta y contrato.
7. El Contratista deberá mantener los precios unitarios ofertados durante el plazo de ejecución del contrato.
8. Suministrar elementos deportivos de buena calidad y de conformidad con las cantidades y características técnicas solicitadas en la Invitación Pública.
9. El contratista se compromete a suministrar los elementos conforme a las cantidades requeridas por el supervisor.
10. Avisar al municipio de Honda dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de la entidad territorial
11. Las demás que sean asignadas por el supervisor y que guarden relación con el presente objeto contractual.

**GENERALES DEL CONTRATISTA:**

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa, y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el contratista y el MUNICIPIO.
2. Entregar al supervisor del control los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.
3. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta EL MUNICIPIO, a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.



4. Presentar los recibos de pago al sistema de seguridad social (salud, pensiones y riesgos profesionales) y en especial los señalados en la Ley 1607 de 2012, cuando haya lugar a ellos para cada uno de los respectivos pagos.
5. Presentar al supervisor cuando aplique, las planillas de control que permitan certificar el cumplimiento de la entrega y recibo de los bienes y servicios; así como los datos personales de la persona responsable de los mismos, indicando nombres completos, número de identificación, elementos suministrados, cantidades, lugar, fecha y hora.
6. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contratadas, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del contrato.
7. Suministrar y mantener durante la ejecución del contrato y hasta la entrega de los productos finales, el personal ofrecido (si es el caso). Será por cuenta del Contratista el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con el municipio de Honda, Tolima.
8. Responder por el pago de los impuestos que cause la legalización y ejecución del contrato.
9. Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo.
10. Informar de inmediato y por escrito, a la supervisión la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectar la ejecución del contrato, incluyendo las recomendaciones que procedan según el caso.

**OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** Son obligaciones del Municipio

1. Pagar el valor del contrato en la forma y bajo las condiciones previstas.
2. Ejercer la supervisión general del contrato.
3. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del supervisor.
4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las multas y/o sanciones pecuniarias a que haya lugar por el incumplimiento del contratista.

**TERCERA: PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato es de DIEZ (10) días, contados a partir de la firma del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución y perfeccionamiento. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su legalización se requiere el registro presupuestal y garantías.

**VIGENCIA:** Será el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más para efectos de la liquidación por mutuo acuerdo.

**CUARTA: LUGAR DE EJECUCIÓN:** El contrato derivado del presente proceso deberá ejecutarse en el Municipio De Honda – Tolima.

**QUINTA: VALOR:** El valor del contrato es de **TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS MIL. (\$30.466.400) IVA INCLUIDO**, incluidos los impuestos, tasas, contribuciones y descuentos de carácter Municipal, Departamental y Nacional, y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve, los cuales se cancelará con recursos de la vigencia 2025.

El valor mencionado, corresponde a la oferta económica seleccionada, la cual hace parte integral del presente contrato. (ANEXO 1).

**SEXTA: FORMA DE PAGO:** El Municipio realizará un (01) único pago, previo cumplimiento del cien por ciento (100%) objeto y de las obligaciones del contrato según constancia del supervisor, presentación de la cuenta de cobro y/o factura a acreditación del pago de las obligaciones al Sistema Integral de Seguridad Social (ARP, EPS, Pensiones) y demás impuestos de conformidad con la ley, en especial los señalados en la Ley 1607 de 2012.

**NOTA 1.** Todos los pagos están supeditados a los descuentos tributarios según Ley 2010 del 27 de diciembre de 2019, acorde a las responsabilidades, calidades y tributos a las que se encuentre obligado en el registro único tributario. Así como los gravámenes financieros.

**NOTA 2.** El Municipio realizará el descuento total de la suma equivalente a la causación por concepto de estampillas, conforme a lo ordenado en el acuerdo No. 027 de 2018 y acuerdo No. 018 de 2020 "Estatuto de Rentas del Municipio de Honda – Tolima y tasa pro deporte", en el primer o único pago a realizarse por parte de la Administración municipal al contratista.

**NOTA 3.** El contratista asumirá todos los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás gravámenes que con lleve la celebración, perfeccionamiento, ejecución y liquidación del contrato, observando que todos ellos son de cargo exclusivo del contratista. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar todos los impuestos, tasas y contribuciones que de cualquier forma o por cualquier motivo resulten aplicables.

**SEPTIMA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** La presente aceptación de oferta está amparada con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:



NÚMERO CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	FECHA CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	VALOR CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
2025001100	18/11/2025	\$30.476.155,31

OCTAVA: SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO: El MUNICIPIO podrá imponer multas y declarar el incumplimiento de conformidad con lo establecido por el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables, así:

**A) MULTAS:**

CAUSAL	MONTO DE LA MULTA
Incumplimiento en los requisitos para la ejecución del contrato (pólizas, impuestos, publicación, programa de inversión del anticipo, y/o los demás que se estipulen en contrato y/o pliego de condiciones	El MUNICIPIO podrá sancionar Al CONTRATISTA mediante la imposición de multas sucesivas del 0.1% del valor de la propuesta, por cada día de incumplimiento, sin superar el 10% del valor de la misma, a efecto de conminarlo a su cumplimiento.
Incumplimiento en la modificación y/o ajuste de las garantías contractuales cuando proceda.	
Incumplimiento en la entrega de los bienes o por la deficiente calidad de los mismos	

**B) CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.**

En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del contrato, EL CONTRATISTA pagará al MUNICIPIO, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la propuesta aceptada, cuando se trate de incumplimiento total de la misma o proporcional al incumplimiento cuando se trate de incumplimiento parcial, sin que supere el porcentaje señalado.

3. CADUCIDAD: CADUCIDAD ADMINISTRATIVA: Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, EL MUNICIPIO podrá declarar la caducidad y ordenar la terminación y su liquidación en el estado que se encuentre según lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, la Ley 418 de 1997, modificada por la Ley 782 de 2002, así como en la Ley 610 de 2000, o las normas que lo modifiquen o lo sustituyan.



Una vez en firme el acto administrativo respectivo, previa constancia de su ejecutoria, el contrato quedará definitivamente terminado y el CONTRATISTA no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo del CONTRATISTA, si a esto hubiere lugar, y todo lo relacionado con el pago.

NOVENA: GARANTIAS: Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que se derivan de la presente Contratación, el contratista constituirá, a favor del Municipio, las garantías que se mencionarán, otorgadas por un banco o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, o cualquier mecanismo de cobertura del riesgo de conformidad con el Art. 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, con los siguientes amparos, cuantías y vigencias:

**SUFICIENCIA Y VIGENCIA  
DE LOS AMPAROS DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO**

COBERTURA EXIGIBLE	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	X		Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y seis (6) meses más contados a partir de la expedición de la póliza
CALIDAD DEL SERVICIO	X		Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y seis (6) meses más contados a partir de la expedición de la póliza
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	X		Cinco (5%) por ciento del valor total del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	X		Doscientos (200) SMMLV	Duración del contrato

El municipio de Honda, Tolima, aprobará las garantías si las encuentra ajustadas a lo especificado. En caso contrario, las devolverá al Contratista, según sea el caso, para que dentro del plazo que el municipio de Honda, Tolima, le señale, haga las modificaciones y aclaraciones necesarias.

El Contratista deberá reponer el monto de la garantía cada vez que, en razón de las multas (apremios) o sanciones impuestas, el mismo se disminuyere o agotare. Si el Contratista se negare a constituir o a reponer la garantía exigida, el MUNICIPIO podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna.



Una vez iniciada la ejecución del contrato, en caso de incumplimiento del contratista de la obligación de obtener la ampliación de la garantía, su renovación, de restablecer su valor o de otorgar una nueva garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones que surjan por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, el contratista autoriza al MUNICIPIO a solicitar la modificación correspondiente y asume el valor de la prima.

**DECIMA: CONTROL Y SUPERVISIÓN.** De conformidad con lo establecido en los Artículos 4º, 5º y 14, numeral 1º de la Ley 80 de 1993, se designa como Supervisor CAROLINA VELASQUEZ MORA / SECRETARIA DE SALUD Y PROYECTOS SOCIALES Según o a quien haga sus veces, quien tendrá a su cargo las siguientes atribuciones en el marco de lo dispuesto en los artículos 82 y 83 de la Ley 1474 de 2011: 1. Realizar el seguimiento y control técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico a la ejecución del contrato. 2. Verificar que el Contratista cumpla con el objeto y obligaciones del contrato, en términos de cantidad, calidad y oportunidad de los servicios contratados, conforme a lo estipulado en el presente documento. 3. Requerir al Contratista sobre el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente documento y en la propuesta presentada y aceptada por la Entidad. 4. Suscribir los documentos y actas a que haya lugar durante la ejecución del contrato. 5. Informar al ordenador del gasto con respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones del Contratista. 6. Recibir la correspondencia del Contratista y hacer las observaciones que estime convenientes. 7. Solicitar la suscripción de contratos adicionales, prórrogas o modificaciones, previa la debida y detallada sustentación. 8. En caso de que se presenten situaciones en que se requieran conceptos jurídicos especializados de los cuales no tenga el suficiente conocimiento, así lo hará saber al ordenador del gasto, con miras a lograr la mejor decisión para las partes. 9. Solicitar aclaraciones, adiciones, modificaciones o complementos al contenido de los informes presentados por el Contratista, o de aquellos que específicamente requiera el contratante, siempre y cuando se estime su conveniencia y necesidad, propendiendo por el cumplimiento a cabalidad del objeto contratado. 10. Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del contrato, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución, manteniendo siempre el equilibrio contractual. 11. Certificar el cumplimiento de las actividades a cargo del Contratista. Dicha certificación será requisito previo para cada uno de los pagos que deba realizar el Municipio. 12. Elaborar y entregar al GRUPO DE CONTRATACION, para revisión y ajustes el proyecto de acta de liquidación del contrato una vez éste se termine, adjuntando balance económico y los soportes correspondientes, dentro de los plazos de ley. 13. Verificar el cumplimiento de las obligaciones para con el sistema de seguridades sociales integrales y parafiscales, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. 14. Rendir informe final de la ejecución del contrato. 15. Las demás actividades inherentes a la función desempeñada, conforme a la Ley.

**DECIMA PRIMERA: LIQUIDACIÓN:** El contrato se liquidará en los eventos consagrados en el artículo 217 del Decreto 019 de 2012. Y en los plazos descritos en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.



**DECIMA SEGUNDA: LEY DE TRANSPARENCIA:** De conformidad con lo establecido en la Ley 1712 del 06 de marzo de 2014, EL CONTRATISTA autoriza la publicación de los datos exigidos en la misma en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II.

**DECIMA TERCERA: HABEAS DATA – AUTORIZACIÓN PARA TRATAR LOS DATOS PERSONALES:** EL CONTRATISTA, por medio del presente manifiesta de forma libre, consciente, expresa, informada y espontánea que autoriza AL MUNICIPIO para dar tratamiento de los datos personales o los datos personales de la persona que representa, que se suministren en desarrollo de la presente relación contractual, así mismo, autoriza que los datos suministrados en consecuencia de la presente relación contractual, sean conservados durante el tiempo que dure la relación y el tiempo establecido legalmente por las normas que regulen esta materia.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** En todos los casos EL CONTRATISTA podrá hacer uso de sus derechos de Habeas Data (conocer, actualizar y rectificar su información) con excepción a lo establecido por ley, derechos que podrá ejercer ante EL MUNICIPIO, así como a revocar la autorización otorgada en la presente aceptación de oferta para tratar los datos personales, mediante escrito radicado al supervisor.

**DECIMA CUARTA: AUTORIZACIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO:** EL CONTRATISTA, sea Persona Natural o Persona Jurídica, autoriza que sean remitidas comunicaciones y notificaciones judiciales al correo (s) aportado en la Hoja de Vida del SIGEP o al correo mencionado en el Certificado de Existencia y Representación legal – Dirección para Notificación Judicial, según sea el caso.

**DECIMA QUINTA: INDEMNIDAD.** EL CONTRATISTA mantendrá libre de todo daño o perjuicio que EL MUNICIPIO sufra con relación a cualquier reclamo, demanda, acción legal que pueda causarse por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por actos u omisiones de aquél, sus subcontratistas, dependientes en general o proveedores, durante la ejecución del objeto contractual, la liquidación y el periodo de garantía postcontractual.

**DECIMA SEXTA: APLICACION DE LAS CLAUSULAS EXCEPCIONALES.** A este contrato le son aplicables las cláusulas de interpretación, modificación, terminación unilateral y caducidad, de acuerdo con lo establecido por la Ley 80 de 1993, así:

- Cláusula de interpretación: En caso de surgir discrepancias entre EL MUNICIPIO y EL CONTRATISTA, respecto de las estipulaciones del contrato, que pudieran influir en la prestación del servicio, EL MUNICIPIO, si no se logra acuerdo, interpretará en acto administrativo debidamente motivado, las estipulaciones objeto de la diferencia.



- **Modificación unilateral:** Si durante la ejecución del contrato y con el fin de evitar la paralización o la afectación grave de la prestación del servicio, se hace necesario introducir variaciones en el contrato; y si sobre el particular EL MUNICIPIO y EL CONTRATISTA no llegan a un acuerdo, EL MUNICIPIO en acto administrativo debidamente motivado, lo modificará en lo pertinente.
- **Terminación unilateral:** EL MUNICIPIO dispondrá la terminación anticipada del contrato en las contenidas en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993.

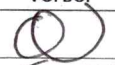

**DECIMA SEPTIMA: EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:** El presente contrato no genera vínculo laboral alguno entre el CONTRATISTA o sus dependientes o subcontratistas con EL MUNICIPIO; sus derechos se limitarán de acuerdo con la naturaleza del contrato a cumplir cabalmente las obligaciones derivadas del mismo en su calidad de CONTRATISTA y a exigir las que correspondan a EL MUNICIPIO, teniendo en cuenta que el servicio prestado por el CONTRATISTA es independiente y diferente de las actividades que desarrolla EL MUNICIPIO; El personal que emplee el CONTRATISTA para el desarrollo del contrato tendrá la vinculación correspondiente con el CONTRATISTA y por ninguna causa generará con EL MUNICIPIO relación laboral o contractual alguna. Si por cualquier razón dicho personal ya sean sus trabajadores o los de sus subcontratistas, demandan a EL MUNICIPIO, el CONTRATISTA se compromete a asumir los gastos correspondientes de conformidad con la cláusula de indemnidad establecida en el presente contrato.

La comunicación de esta aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado. Con la publicación de esta comunicación en el SECOP II, el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

**DIRECCIÓN DE CONTACTO:** Instalaciones de la Alcaldía Municipal de Honda Tolima, ubicada en la Carrera 12 No. 12 - 17 - Centro.

**EL PRESENTE DOCUMENTO NO REQUIERE FIRMA**

El presente contrato se entenderá perfeccionado con la aceptación de las partes en el SECOP II o en la plataforma equivalente y conforme a la legislación aplicable.

FUNCIÓNARIO, CONTRATISTA O ASESOR	NOMBRE	DEPENDENCIA	VO. BO.
Aprobado y Revisado por:	CAROLINA VELASQUEZ MORA	SECRETARIA DE SALUD Y PROYECTOS SOCIALES	
Reviso Aspectos Jurídicos:	SEBASTIÁN BARRAGÁN	Contratista - SGYG	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra propia responsabilidad, lo presentamos para la firma de quien suscribe.